



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 956 -2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2440456

San Marcos, 02 de setiembre del 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N° 1896-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, de fecha 14/08/24; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite el expediente técnico **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894  
CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva.** (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 **Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones.** (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión**

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

## N° 956 - 2024-MDSM/GDUR/G

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

## Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

## Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios". Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HR/IA, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 956 -2024-MDSM/GDUR/G

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: **“Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia”.**

Mediante CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 192-2021-MDSM/CS-3, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2521894, con fecha 23 de febrero del 2022, por un monto de S/ 81,000.00 soles y un plazo de 45 días calendarios.

Mediante CARTA N° 439-2022-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-RCLP, del 13 de mayo del 2022, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien **notifica al Evaluador externo** ing. Botello Alva Walter Alfredo, para su primera evaluación, otorgándole 05 días calendarios de plazo. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 0231-2022-EVALUADOR-BAWA, del 17 de mayo del 2022, del Evaluador externo ing. Botello Alva Walter Alfredo, quien remite a la Entidad el Primer informe de Evaluación. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 568-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-DFRR, del 09 de agosto del 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite al proyectista para la subsanación de observaciones. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 025-2022-CONSULTOR-SJV, del 22 de agosto del 2023, del representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, quien presenta a la Entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2521894

Mediante un acta del 20 de Marzo del 2023 entre el Sr. Agente del Caserío de CabracanCHA, Jesús Medina Blas, el teniente alcalde y demás pobladores, quienes levantan **Acta de Oposición de ceder sus terrenos** para el pase del proyecto en referencia. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”** CUI N° 2521894

Mediante **Acta Extraordinaria**, del 26 de Marzo del 2023, en el Caserío de CabracanCHA del C.P. de Challhuayaco del distrito de San Marcos, juntamente con el Sr. Agente del Caserío de CabracanCHA, Jesús Medina Blas, más el teniente alcalde y todos los pobladores de este caserío, **reconocen a los beneficiarios e identifican la importancia del proyecto** que conectara a los sectores de Pucahuahi, Institución Educativa N° 86383, caserío de CabracanCHA, sector



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 956 -2024-MDSM/GDUR/G

de Putaga y zona arqueológica de Picotupunta. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 009-2022-CSM/MDSM, del 04 de agosto del 2023, del representante común del **CONSORCIO SAN MARCOS**, quien presenta a la Entidad, solicitud de ampliación de plazo de presentación de expediente, por problemas de saneamiento de terrenos. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 678-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-DFRR, del 04 de agosto del 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien **notifica al Evaluador** el expediente técnico para su revisión correspondiente. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 0246-2023-EVALUADOR-BAWA, del 07 de setiembre del 2023, del Evaluador externo Ing. Botello Alva Walter Alfredo, quien remite a la Entidad el segundo informe de Evaluación de expediente técnico. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 711-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-DFRR, del 15 de Setiembre del 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Consorcio San Marcos para la subsanación y levantamiento de observaciones al expediente técnico. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 026-2022-CONSULTOR-SJV, del 05 de Octubre del 2023, del representante común del **CONSORCIO SAN MARCOS**, quien presenta a la Entidad la **subsanación de observaciones** del expediente técnico. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

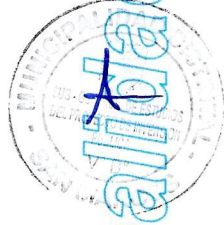
Mediante CARTA N° 799-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-AARS, del 17 de Octubre del 2023, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al **Evaluador Externo** el expediente técnico para su revisión correspondiente. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 0250-2022-EVALUADOR-BAWA, del 20 de octubre del 2023, del Evaluador externo Ing. Botello Alva Walter Alfredo, quien remite a la Entidad el **tercer informe de Evaluación** de expediente técnico. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 711-2023-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE- AARS, del 05 de Marzo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Consorcio San Marcos para la **subsanación y levantamiento** de observaciones al expediente técnico. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH** CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 005-2024-CSM/MDSM, del 13 de Marzo del 2024, del representante común del **CONSORCIO SAN MARCOS**, quien presenta a la Entidad, el **expediente técnico y subsanación de observaciones**. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO**

Municipalidad Distrital San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 956 -2024-MDSM/GDUR/G

POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 220-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-AARS, del 15 de Marzo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien **notifica al Evaluador Externo** el expediente técnico para su revisión correspondiente. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

Mediante CARTA N° 010-2024-EVALUADOR-BAWA, del 15 de Marzo del 2024, del **Evaluador externo** Ing. Botello Alva Walter Alfredo, quien remite a la Entidad el informe de Aprobación del expediente técnico. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

Mediante INFORME N° 638-2024-MDSM/GDUR/SGEPI/AARS, del 22 de marzo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite al Jefe de la Unidad Formuladora informe de **consistencia y formato 8-A para su aprobación** y registro en fase de ejecución. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

Mediante INFORME N° 321-2024-MDSM-GM/UF, del 08 del abril del 2024, del Jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, quien remite **aprobación de informe de consistencia** del proyecto en referencia. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

Mediante CARTA N° 809-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE- AARS, del 21 de Abril del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite expediente técnico al Gerente de GDUR, para su **aprobación mediante acto resolutivo**. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

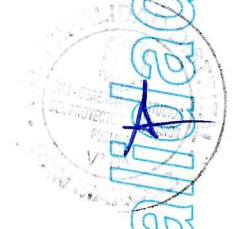
Mediante MEMORÁNDUM N° 302-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, del 22 de abril del 2024, del Gerente de GDUR de la MDSM, quien devuelve al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el **expediente técnico con observaciones**. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

Mediante CARTA N° 391-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-AARS, del 23 de Abril del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien **notifica al proyectista las observaciones al expediente técnico** por parte del gerente de GDUR. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

Mediante CARTA N° 008-2024-CSM/CO/MDSM, del 26 de Abril del 2024, del representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, quien presenta a la Entidad, el levantamiento de las **observaciones realizadas** por el área de GDUR. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N° 2521894**

Mediante CARTA N° 435-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-AARS, del 29 de Abril del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien **notifica al Evaluador para su revisión sobre el levantamiento de las observaciones** al expediente técnico por parte del gerente de GDUR. Proyecto: **CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE**

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 956 -2024-MDSM/GDUR/G**

**CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894**

Mediante CARTA N° 011-2024-EVALUADOR-BAWA, del 02 de Mayo del 2024, del Evaluador externo Ing. Botello Alva Walter Alfredo, quien remite a la Entidad el informe de REAPROBACIÓN del expediente técnico, debido a que este no tiene observaciones relevantes. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894

Mediante INFORME N° 1037 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del 07 de Mayo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Estudios de proyectos de Inversión Pública, quien solicita reiteradamente la aprobación del expediente técnico del proyecto en referencia. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894

Mediante MEMORÁNDUM N° 342-2024-MDSM-GDUR/SMCF-G, del 14 de mayo del 2024 con Expediente Administrativo N° 2422228, devuelve el expediente técnico del proyecto en referencia por considerar que existen observaciones. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894

Mediante INFORME N° 1196-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-AARS, del 15 de Mayo del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite expediente técnico al Gerente de GDUR, para su aprobación mediante acto resolutorio. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894

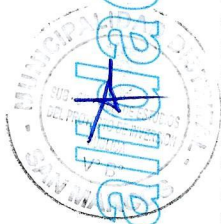
Mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 380-2024-MDSM/GDUR/G, con Expediente N° 2422228, del 22 de Mayo del 2024, la Entidad resuelve en su primer artículo, Aprobar el Expediente Técnico del proyecto: “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894, con un monto total de inversión de S/ 9,298,622.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEIS CIENTOS VEINTE Y DOS CON 93/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de FEBRERO de 2024.

Mediante INFORME N° 1655-2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SG-FAAT, del 17 de Junio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico para su ejecución física de la obra. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894

Mediante MEMORÁNDUM 559-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, del 18 de Julio del 2024, del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quien remite memorándum al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, 03 observaciones encontradas en el expediente técnico, como son: adjuntar el estudio ambiental, los costos de las cartas fianzas incluir en los gastos generales y retirar el presupuesto del plan COVID. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894

Mediante CARTA N° 330 -2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-FAAT, del 18 de Julio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Proyectista para su levantamiento de observaciones al expediente técnico por parte del gerente de GDUR. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI N° 2521894

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 956 -2024-MDSM/GDUR/G

Mediante CARTA Nº 009-2024-CSM/CO/MDSM, del 22 de Julio del 2024, del representante común del CONSORCIO SAN MARCOS, quien presenta a la Entidad, el levantamiento de las observaciones realizadas por el área de GDUR. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2521894

Mediante CARTA Nº 340 -2024-MDSM-GDUR/SGEPI/SGE-FAAT, del 18 de Julio del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública de la MDSM, quien notifica al Proyectista para su levantamiento de observaciones al expediente técnico por parte del gerente de GDUR. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2521894

Mediante CARTA Nº 012-2024-EVALUADOR-BAWA, del 25 de Julio del 2024, del Evaluador externo Ing. Botello Alva Walter Alfredo, quien remite a la Entidad el informe de REAPROBACIÓN del expediente técnico. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2521894

Mediante INFORME Nº 1834 - 2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, del 07 de Agosto del 2024, del Sub Gerente de Estudios de Estudios de proyectos de Inversión Pública, quien solicita al Jefe de la Unidad Formuladora, Actualización de consistencia y formato Nº 8 para su actualización en la sección A. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2521894

Mediante INFORME Nº 829-2024-MDSM-GM/UF, del 12 del Agosto del 2024, del Jefe de la Unidad Formuladora de la MDSM, quien remite al Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, informe de Aprobación de consistencia del proyecto en referencia. Proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2521894

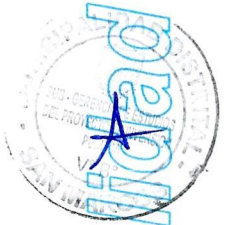
Con fecha 22 de agosto del 2024, mediante INFORME Nº 1896-2024-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la aprobación vía acto resolutivo del expediente técnico del “CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH” CUI Nº 2521894, en señal de que cuenta con su conformidad, asimismo formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

(...)

#### VII. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir. Así mismo, se ha implementado dentro del contenido del Expediente Técnico lo aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 031-2023-MINSA, la Directiva Administrativa Nº 339-MINSA /DGIESP, la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Se concluye que el expediente técnico cumple con la implementación de Protocolos Sanitarios de Prevención y Control frente a la propagación del COVID-19, teniendo en cuenta la base legal mencionada.

Municipalidad Distrital de San Marcos





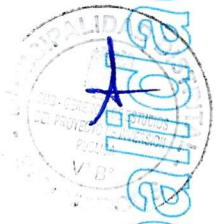
## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 956 -2024-MDSM/GDUR/G

- Se concluye que el expediente técnico cumple con los términos de referencia mínimos, teniendo en cuenta que se ha sido evaluado por el monitor en planta, y verificado por el área usuaria. Por lo tanto, esta Sub Gerencia otorga la CONFORMIDAD del proyecto en referencia.
- El proyecto de inversión denominado: **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2521894, no se encuentra sujeto al listado de inclusión de proyecto de inversión sujetos a la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, Ley N° 27446. Por tanto, no requiere gestionar su certificación ambiental. Sin embargo, deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, agua, efluentes, ruidos, emisiones, construcción, material particulado, entre otros que pudieran corresponder, los cuales están sujetos a la supervisión del caso.
- Se concluye que el consultor, en virtud de lo establecido en el numeral 57.2. del Decreto Supremo N°003-2014-MC que aprueba el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, señala que el presente proyecto se encuentra exceptuado de la tramitación del CIRA, debido a que se ejecutará sobre infraestructura preexistente. En consecuencia, el proyecto no amerita trámite del CIRA
- A fin de acreditar que esta entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutara el proyecto de obra **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2521894, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i) ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, del 12 de Enero del 2024, debidamente firmada por las autoridades de la zona, el Alcalde del Centro Poblado de Challhuayaco, el Agente del Caserío de Cabracancha y sus Cívicos y el Consultor CONSORCIO SAN MARCOS, en el mismo lugar donde se intervendrá el proyecto, con lo que se otorga la libre disponibilidad de terreno correspondiente al proyecto denominado **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2521894, que cuenta con un área aproximada de 10,800.00 m2

#### VIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico del proyecto: obra **“CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con Código Único de Inversión N° 2521894, por un monto total de S/ 9,474,287.84 (Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete con 84/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero de 2024, formulado por el proyectista, evaluado por un Evaluador externo, y verificado por el área usuaria dando su aprobación del mencionado proyecto en los términos que se indican.





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 956 -2024-MDSM/GDUR/G

Municipalidad Distrital de San Marcos

RESUMEN DE MONTO DE INVERSION			
DESCRIPCIÓN		TOTAL	
Obras Civiles		S/	4,068,748.54
<b>COSTO DIRECTO TOTAL (CD)</b>		<b>S/</b>	<b>4,068,748.54</b>
GASTOS GENERALES	11.00%	S/	447,562.34
UTILIDAD	10.00%	S/	406,874.85
<b>SUB TOTAL (ST)</b>		<b>S/</b>	<b>4,923,185.73</b>
I.G.V.	18.00%	S/	886,173.43
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)</b>		<b>S/</b>	<b>5,809,359.16</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO (A)		S/	2,814,151.04
<b>SUB TOTAL DE EJECUCIÓN DE PROYECTO (B)=(VR)+(A)</b>		<b>S/</b>	<b>8,623,510.20</b>
SUPERVISIÓN DE OBRA (C)	4.30%	S/	249,605.40
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (D)		S/	133,812.62
GESTION DE PROYECTO (E)		S/	264,500.00
LIQUIDACION (F)		S/	18,000.00
<b>MONTO DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>9,289,428.22</b>
CONTROL CONCURRENTENTE		S/	184,859.62
<b>MONTO TOTAL DE INVERSIÓN</b>		<b>S/</b>	<b>9,474,287.84</b>

(\*) El monto de EXPEDIENTE TECNICO incluye los gastos de elaboración de expediente técnico, gastos de un profesional para monitoreo y especialista en saneamiento físico legal de predios.

El presupuesto asciende a la suma de S/ 9,474,287.84 (Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete con 84/100) el presupuesto tiene como fecha base el mes de febrero de 2024.

Con fecha 22 de agosto del 2024, mediante la INFORME N° 5743-2024-MDSM-GDUR/MDGC-G, el gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al proyecto: CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2521894

Con fecha 26 de agosto del 2024, mediante la INFORME N° 5559-2024-MDSM/GPP, el gerente de la oficina general de planeamiento y presupuesto, emite DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL al proyecto CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2521894

Que, de acuerdo con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: “En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”.

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal,



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**N° 956 -2024-MDSM/GDUR/G**

Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el Expediente Técnico CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2521894, por el monto total de inversión de S/ 9,474,287.84 (Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Siete con 84/100), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
Total de Costo Directo (CD)	4'068,748.54
Gastos Generales (11.00%)	447,562.34
Utilidad (10.00%)	406,874.85
<b>Sub Total</b>	<b>4'923,185.73</b>
IGV (18.00%)	886,173.43
<b>VALOR REFERENCIAL DE OBRA</b>	<b>5'809,359.16</b>
SANEAMIENTO DE TERRENO	2'814,151.04
<b>SUB TOTAL DE EJECUCION DE PROYECTO</b>	<b>8'623,510.20</b>
SUPERVISIÓN	249,605.40
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	133,812.62
GESTION DE PROYECTO	264,500.00
LIQUIDACIÓN	18,000.00
<b>MONTO DE INVERSION</b>	<b>9'289,428.22</b>
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)	184,859.62
<b>MONTO TOTAL DEINVERSION</b>	<b>9'474,287.84</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – dejar sin efecto la RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 380-2024-MDSM/GDUR/G que aprueba el Expediente Técnico CREACION DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS TRAMOS ARCO – PUCAHUAYI - CABRACANCHA EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLHUAYACO DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, con Código Único de Inversión N° 2521894, por el monto total de inversión de S/ 9'298,622.93 (nueve millones doscientos noventa y ocho mil seiscientos veintidós con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a PRECIOS UNITARIOS, según el detalle siguiente:

**ARTÍCULO TERCERO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y la Unidad Formuladora; así como los respectivos consultores, bajo el principio de veracidad, prescrito en la Ley 27444; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a los consultores; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Unidad Formuladora, que han participado en la elaboración y evaluación e informe de consistencia del expediente técnico del mencionado proyecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, el expediente técnico ha sido elaborado por el CONSORCIO SAN MARCOS representado por el Sr. Santillan Julca Victor Alfredo con DNI N° 45766330, y el Ing. Edwin Linder Martinez Galvez con CIP N° 54892 como proyectista, y evaluado por el Ing. Walter Botello Alva con CIP N° 114668, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico; debiendo asumir las responsabilidades que le correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

Municipalidad Distrital de San Marcos





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 956 -2024-MDSM/GDUR/G**

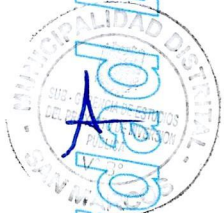
**ARTÍCULO QUINTO.** – NOTIFICAR, a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO.** – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**




 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
 Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP. N° 106216



Municipalidad Distrital de San Marcos